Petropar
ñanemba'e

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 289/14

Asunción, 28 de noviembre de 2014

QUE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR MEDIO DE LA SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 11/14 PARA LA "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA PETROPAR", ID Nº 267.513.

VISTOS:

El Acta Informe del Comité de Evaluación del 25 de noviembre de 2014, constituido por Resolución PR/RC Nº 233/14 del 13 de noviembre de 2014; la Nota Interna UOC Nº 1280/14 del 26 de noviembre de 2014 de la Unidad Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1297/2014 del 27 de noviembre de 2014 de la Dirección Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución PR / RC Nº 137/14 del 16 de octubre de 2014 se autoriza el llamado y se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/14 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA PETROPAR";

Que según el Acta de Sesión Pública Virtual del 12 de noviembre de 2014, de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, presentaron propuestas las siguientes empresas: AUTOMOTOR S.A., DE LA SOBERA HNOS. SAIC EMISORA DE CAPITAL ABIERTO, CENSU S.A., "V.R." SOCIEDAD ANONIMA;

Que según el Acta de Apertura del 14 de noviembre de 2014, las empresas que presentaron ofertas fueron: AUTOMOTOR S.A., CENSU S.A., "V.R." SOCIEDAD ANONIMA;

Que sobre la base del estudio de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica Nº 11/14, por ser la oferta más convenientes a los intereses de PETROPAR y por ajustarse a los requisitos legales, técnicos y financieros exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

1) **ADJUDICAR** a la firma Automotor S.A. por un Monto Total de G. 1.150.000.000 (Guaraníes mil ciento cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado;

Que el Comité de Evaluación recomienda declarar desierto el Lote 3, Motocicletas Nafteras de acuerdo a lo establecido en el Art. 36 inciso b), de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" que señala: *una licitación se declarara desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:....b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...*";

Que la Licitación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de 2014 bajo el Número de Orden 267.513;

Que la presente Licitación cuenta con disponibilidad presupuestaria de PETROPAR para el ejercicio 2014 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 338/2014 que afecta al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general";

Que la Dirección Jurídica informa que las etapas de procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas, por lo que corresponde que la Presidencia se expida dictando la Resolución de adjudicación;

COPIA PARA LA U.O.C

COPIA PARA LA U.O.C

Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN PR / RC Nº 289/14

Asunción, 28 de noviembre de 2014

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85, modificado por el Art. 14° de la Ley N° 2199/03, determina como atribución del Presidente la facultad de establecer normas de dirección y administración; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Adjudicar la Licitación Pública Nacional por medio de la Subasta a la Baja Electrónica N° 11/14 para la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE TRANSPORTE PARA PETROPAR" a la firma Automotor S.A. por un Monto Total de G. 1.150.000.000 (Guaraníes mil ciento cincuenta millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado según el siguiente cuadro:

LOTE	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio Total (IVA incluido)
1	CAMIONETA PICK UP DOBLE CABINA/DIESEL 4X4	Unidad	5	176.000.000	ISUZU	TAILANDIA	880.000.000
2	CAMIONETA CERRADA SUV 4X2/NAFTA/FLEX	Unidad	2	135.000.000	HYUNDAI	COREA	270.000.000
Monto total Adjudicado (IVA incluido)							1.150.000.000

Art. 2°.- Declarar desierto el lote 3, de conformidad a lo establecido en el Art. 30°, inciso b) de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*.

Art. 3.- Encomendar a la Unidad Operativa de Contratación la elaboración del contrato respectivo.

Art. 4°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Mantenimiento Electromecánico.

Art. 5°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Art. 6°.- Imputar la erogación al Objeto de Gasto 530 "Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general".

Art. 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMA:

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA PARA LA U.O.C